

Artísticos de Córdoba, por un importe total de 4.048.994,25 pesetas, con devolución de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos como garantía de las mismas, y que asciende a 202.500,33 pesetas.

2.º Conceder el plazo de un mes, a partir de la notificación de este acuerdo, para que se practiquen las mediciones y toma de datos precisos para la liquidación de la obra ejecutada.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1965.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente, por contrata directa del Estado, las obras de construcción del Grupo Escolar en la calle Paulo Orosio, barriada del Cerro del Aguila, Sevilla.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 24 de junio de 1965, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de julio del mismo año, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Javier Gaspar Alfaro, referente a la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones, dos aulas, complementarias, dos de trabajos manuales, salón de usos múltiples, dirección y servicios, así como vivienda para el Conserje y cerramiento en la calle Paulo Orosio, barrio del Cerro del Aguila, en Sevilla, verificada en 25 del pasado mes de octubre, y habiendo quedado desierta la citada subasta;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado octavo del artículo 37 del Decreto 923/1965, de 8 del pasado mes de abril («Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo),

Esta Junta Central ha tenido a bien, de conformidad con la mencionada disposición, adjudicar definitivamente, por contrata directa del Estado, la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones, dos aulas complementarias, dos de trabajos manuales, salón de usos múltiples, dirección y servicios, así como vivienda para el Conserje y cerramiento en la calle Paulo Orosio, barriada del Cerro del Aguila, en Sevilla, a don Mariano Ballester López, calle Alcalde López Casero, número 18, Madrid, en la cantidad líquida de 8.522.531,87 pesetas, tipo de subasta hecha en su proposición de la de 8.522.531,87 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de veinte meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para instalar la subestación de transformación que se indica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica, emplazada en la zona del puerto franco de Barcelona, junto al río Llobregat, compuesta por dos transformadores trifásicos de 30 MVA, de potencia cada uno y relación de transformación 110/25 kilovoltios. Un triple juego de barras a 110 kilovoltios estará destinado para recibir energía a esta tensión a la llegada de tres líneas de transporte procedentes de San Baudilio. A través de dichas barras se efectuará asimismo la alimentación de los circuitos primarios de los dos transformadores citados. A la tensión de 25 kilovoltios se dispondrá de un sistema de barras que recibirán energía de los

circuitos secundarios de los transformadores que estarán dispuestos para dar salida a esta tensión a varias líneas para suministrar energía a núcleos industriales ya existentes y a otros que puedan crearse en el futuro. Para la protección de los circuitos de 110 y 25 kilovoltios de la subestación se emplearán interruptores de características apropiadas.

Completarán la instalación los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la subestación mencionada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Barcelona comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de León referente al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, para ocupación de fincas en el término municipal de Páramo del Sil, con motivo de la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, entre la central hidroeléctrica de Las Ondinas, establecida en el término de Palacios del Sil, y la central térmica de Compostilla II, sita en el término de Cubillos del Sil.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 18 de octubre último, se publica el Decreto del Ministerio de Industria número 2944/1965, de 20 de septiembre, por el que se conceden los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, declarándose a la vez urgente la ocupación de los terrenos y bienes afectados para la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., que partiendo de la central hidroeléctrica de Las Ondinas, situada en el término de Palacios del Sil, finalizará en el parque de transformación y seccionamiento de la central térmica de Compostilla II, sita en Cubillos del Sil, a instalar por la Empresa «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las fincas que en relación adjunta se detallan, así como a los demás titulares de derechos económicos sobre las mismas, que el día 14 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, se comenzará a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mencionadas fincas, a cuyo fin se cita a los interesados en la casa del Ayuntamiento de Páramo del Sil, a las diez horas, para desde allí trasladarse a las fincas e iniciar el levantamiento de citadas actas.

Se previene a los propietarios y demás interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 22 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.—8.943-B.